



ANUNCIO de 10 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013080167)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de enero de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-377

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.r), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003)

DENUNCIADO: Cándido Fernández Salguero

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fuente del Maestre, n.º 12.

LOCALIDAD: 06300- Zafra

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de un animal equino (yegua) sin identificar. Sin microchip. II-) No aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios a un animal equino (herida sin tratar).

ARTÍCULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-394

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.h) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa a los artículos 83.14, 84.2, 84.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO: Juan Alfonso García Chaves.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joselito Romero, n.º 6.

LOCALIDAD: 10004- Cáceres.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una residencia canina sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, sin técnico veterinario, sin libro de registro debidamente diligenciado, careciendo de un programa de higiene, profilaxis y manejo de los animales albergados, II-) Carecer de medios para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres de animales y materias contumaces.

ARTÍCULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RIP-752

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de Cargos.**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002).

DENUNCIADO: Antonio Gil Roncero

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Segura, n.º 13

LOCALIDAD: 10300- Navalmoral de la Mata

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTÍCULO: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-761

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de Cargos.**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

DENUNCIADO: Miguel Ángel Rojo Sánchez

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de Monfragüe, n.º 26

LOCALIDAD: 10680- Malpartida de Plasencia

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver equino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTÍCULO: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1912

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n) y 32.3.r), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: Cándido Fernández Salguero.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fuente del Maestre, n.º 12

LOCALIDAD: 06300-Zafra

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivos sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

ARTÍCULO: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1915

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n) 32.3.r), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: José Carlos Ávila Recio

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buenavista, n.º 13

LOCALIDAD: 10210- Madroñera

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivos sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

ARTÍCULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1937

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n) 32.3.r), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: Maria Jesús Rubio Donaire.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gutiérrez de Cetina, n.º 12, 3º-C

LOCALIDAD: 28017- Madrid

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 2 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

ARTÍCULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1938

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: Diego Antonio Mancha Delgado.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafael Lucenqui, n.º 1-3º izda.

LOCALIDAD: 06004- Badajoz

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivos sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

ARTÍCULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LSA-DDD-537

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, de 8 de noviembre de 2007) y al artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO: Juan Carlos de la Morena López

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía de la Plaza, n.º 3

LOCALIDAD: 05148- Cabezas del Villar (Ávila)

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Transportar 1 bovino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado en el vehículo matrícula o número de bastidor 6165-GPZ.

ARTÍCULO: 88.1.b de la ley 8/2003, de Sanidad Animal

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-TTF-1174

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo: 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, de 8 de noviembre de 2007) y al artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO: Héctor Salgado Aceituna

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Héroes de Baler, 2-3º A

LOCALIDAD: 10004- Cáceres.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Transportar 1 equino sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO: 16.1.b) de la ley 8/2003, de Sanidad Animal

SANCIÓN: de 601 a 6.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1920

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo: 32.3.n), 32.3.r), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: Ivan Jean Marie Goulard Sánchez.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Los Olivos, Río Duero, n.º 8

LOCALIDAD: 28610- Villamanta.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos Sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LSA-GOS-866
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal
DENUNCIADO: Fernando Estévez Silva
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono Las Lagunillas, nave 21
LOCALIDAD: 10800- Coria.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Transportar 2 bovinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.
ARTÍCULO: 88.1.b de la ley 8/2003, de Sanidad Animal
SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3105-O
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 84.1, 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).
DENUNCIADO: Valentín Fernández Gordillo.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mártires, n.º 56
LOCALIDAD: 06300- Zafra.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de animales (cabras) sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Animales (cabras) sin identificar.
ARTÍCULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003)
SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. aportando, en su caso, los datos, documentos y otros elementos de juicio que estimara pertinentes, y proponiendo las pruebas que estimara oportunas.

EXPEDIENTE: LSA-2765-B
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).
DENUNCIADO: Carmen Baz Rodríguez.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Residencial San Francisco, n.º 1
LOCALIDAD: 10003- Cáceres
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Comunicar la baja del animal bovino ES011002620146 de la explotación, transcurridos mas de 14 días de la misma.
ARTÍCULO: 88.1.c), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.
SANCIÓN: 600 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1847

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: , Álvaro Ruiz Rubio

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jaime I el Conquistador, n.º 45, 4º-C

LOCALIDAD: 28982- Parla

ÓRGANO QUE INCOA: , Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: , Carmen Aspa Marco.

HECHOS: , Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

SANCIÓN: 301 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-668

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

DENUNCIADO: Hilario Serrano Ortez

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Real, n.º 42

LOCALIDAD: 28400- Collado-Villalba.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

SANCIÓN: Archivo de Actuaciones.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-834

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.r de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

DENUNCIADO: Juan Maria Paredes Navarro

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 1-8, 2º-C

LOCALIDAD: 10195- Aldea Moret

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer dos equinos careciendo de pasaporte (Documento de Identificación Equina)

ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

SANCIÓN: 301 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1652
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.r), de la Ley 5/2002.
DENUNCIADO: Jonatan Muñoz Sánchez
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Regadera, n.º 11
LOCALIDAD: 37700- Béjar.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
SANCIÓN: 301 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1667
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n), y 32.3.r), de la Ley 5/2002.
DENUNCIADO: José María Escobar Rendón
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel Ángel de Asturias, n.º 1
LOCALIDAD: 06002- Badajoz.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivos-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
SANCIÓN: 301 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1699
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n),y 32.3.r), de la Ley 5/2002.
DENUNCIADO: Juan Maria Paredes Navarro
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, Blq. 1, Esc. 8, 2º-C
LOCALIDAD: 10195- Aldea Moret.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivos-sanitarios preceptivos (rabia cada 2 años e hidatidosis cada 3 meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
SANCIÓN: 301 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1715
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.r), de la Ley 5/2002.
DENUNCIADO: Francisco Barroso Reyes
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Melis, n.º 5
LOCALIDAD: 08348- Cabrils-Barcelona.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
SANCIÓN: 350 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1779
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, y 32.3.r de la Ley 5/2002.
DENUNCIADO: Maria Tamara Fernández Palacios
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cañón, n.º 16, 3º
LOCALIDAD: 06400- Don Benito
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería..
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivos-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
SANCIÓN: Archivo de actuaciones.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-2723-O
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 83.1 y 83.4, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003)
DENUNCIADO: José Adame Blanco
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. San Basilio, P-3, 2º-Izda.
LOCALIDAD: 06340- Fregenal de la Sierra.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Presencia de animales de la especie ovina de edad superior a 6 o 9 meses y nacidos después del 09/07/2005 sin identificar, II-) Presencia de 53 animales con incidencias en el libro de registro de explotación: mantenimiento no actualizado.
ARTÍCULO: 88.1.C), de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)
SANCIÓN: Apercibimiento.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-2539-B
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**
ASUNTO: Archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.
DENUNCIADO: Juan José Fabián Correas.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Apartado n.º 33
LOCALIDAD: 10460- Losar de la Vera
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No comunicar la salida de 15 animales de la especie bovina de su explotación en el plazo reglamentario.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1860
DENUNCIADO: Juan José Garrido Pozo
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Méndez Núñez, n.º 13
LOCALIDAD: 06420- Castuera
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
ASUNTO: Informe Ratificador de la Guardia Civil.
HECHOS: Carecer de pasaporte animal canino y microchip.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.